Ley del 2 de diciembre de 1907

Challapata.—Se adjudican á la Junta Municipal de la Provincia Abaroa, unos lotes de terrenos en la plaza de Challapata.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se adjudican á la Junta Municipal de la Provincia Eduardo Abaroa, los lotes de terreno fiscal ubicados en la Plaza Independencia y en el radio urbano de la nueva ciudad de Challapata, reservándose dos lotes de terreno para las oficinas públicas que necesite el Estado, en la manzana donde existe la oficina del telégrafo, de extensión de 20x10 metros el uno y de 30x45 metros el otro, cuya ubicación será determinada por la Junta Municipal de Challapata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1907.

MACARIO PINILLA..— ADOLFO ORTEGA.— Andrés S. Muñoz.- S.S.— Nicanor Arce Z— D.S.- Quintín Rubín de Celis—D. S. Ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á dos de diciembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.